



VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es **"PELUQUERÍA Y BARBERÍA"** presentada por don **"HÉCTOR ANTONIO UVAL GONZÁLEZ"**, R.U.T. con ubicación en Avda. España Nro. 86 C, de la comuna de Villa Alegre.
2. El Informe favorable Nro. 31 de Dirección de Obras Municipales, de fecha 27.07.2023.
3. El Informe Sanitario favorable Nro. 53, de fecha 11.08.2023, de la Seremi de Salud del Maule.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

- 1 **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es **"PELUQUERÍA Y BARBERÍA"** presentada por don **"HÉCTOR ANTONIO UVAL GONZÁLEZ"**, R.U.T. con ubicación en Avda. España Nro. 86 C, de la comuna de Villa Alegre.
- 2 **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE"**.


CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL


PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/E.Cancino/C.Carrasco

Nro.092/ 16.08.2023
(3copias)